

RESOLUCIÓN N° 312/2024

Acta N° 388 Fecha: 20/XI/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL **LIC. GABRIEL GONZÁLEZ ROJAS**, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Saltos del Guairá, 21 de noviembre del 2024.

VISTA:

La solicitud de beca para la realización de programas de extensión, presentada por el docente de extensión, **Lic. Gabriel González Rojas**, con C.I. N° 4.902.278, en su carácter de Docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que el peticionario es docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, de la filial Curuguaty.*
2. *Que el mismo solicita la beca para solventar los gastos de participación en programas de extensión, que fueron ejecutadas durante los periodos académicos 2024-01 y 2024-02, en la ciudad de Curuguaty y alrededores.*
3. *Que el mismo ha presentado copias de las Resoluciones FACITEC N° 033 y 114/2024, "Por las cuales se aprueban los proyectos de extensión de la carrera de Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias y Tecnología, filial Curuguaty", con lo cual cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.*
4. *Que el Art. 5° del reglamento de becas, actualmente vigente, establece como criterio para el otorgamiento de una beca la "participación en programas de extensión."*
5. *Que, por ende, la finalidad para la solicita la beca, a juicio de esta comisión, se relaciona estrictamente con la función en la que se desempeña el peticionario, por lo que satisface el criterio de pertinencia.*
6. *Que el peticionario ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios en el que consta que su promedio es de 3.53, superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas.*

Sobre la base de los argumentos precedentemente analizados, esta comisión entiende que, en el caso sometido a consideración, se cumplen los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. Consecuentemente, la Comisión de Asuntos Académicos presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario":..**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Afecto



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 312/2024

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

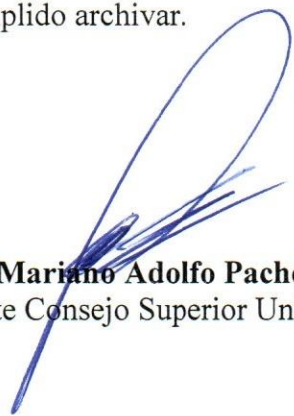
Art. 1ro. OTORGAR beca al **Lic. Gabriel González Rojas**, con C.I. N° 4.902.278, docente de extensión de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UNICAN para la realización de programas de extensión, por un valor de guaraníes un millón quinientos mil (**Gs. 1.500.000.-**), conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 "Becas"**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario